



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000003 de 2024**



03-01-2024

**Radicado ORFEO: 20241130000035**

Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2024

**EL DIRECTOR GENERAL ( E ) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el Decreto 2121 de 2023 y la Resolución 40749 de 2023

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”, dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. y para su validez no requerirán la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas de gasto de Inversión”.

Que en el artículo 2.8.1.5.3, Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, se menciona que en la “Desagregación de Gastos, las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de Liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. (...)”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, dispone que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el artículo 19 de la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada

**Continuación de la Resolución:** Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2024

por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” establece que el Catálogo de Clasificación Presupuestal es aplicable a cada Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a sus requerimientos, para efectos de programación, ejecución, registro y reporte; por lo tanto deberá utilizarse solo en los que les aplique bajo la responsabilidad del jefe del respectivo órgano o en quien este delegue.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de Colombia decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME una partida por valor de **SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 60.217.858.898)**, discriminados para funcionamiento un valor de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 33.049.617.730)** y para Inversión, la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 27.168.241.168)**.

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se estableció la asignación por valor de **SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 60.217.858.898)**, discriminados para funcionamiento un valor de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 33.049.617.730)** y para Inversión, la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO M/CTE (\$ 27.168.241.168)**.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos”, dispone que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas de gasto de Inversión”.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Desagregar las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y

**Continuación de la Resolución:** Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2024

Producción y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del Presupuesto de Funcionamiento de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME- para la vigencia fiscal 2024 en **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 33.049.617.730)** Según “ANEXO 1 – “Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2024”, que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Desagregar las cuentas de Inversión para la vigencia 2023 por la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 27.168.241.168)** según ANEXO 2 “Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2024”, que hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** Autorícese al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que registre la desagregación interna de gastos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – área de presupuesto.

**ARTICULO 5:** Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 6:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 03-01-2024



Juan Carlos Bedoya  
Ceballos  
Director General  
Encargado  
Direccion General

Elaboró: Hollman Corredor Pérez

Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría, Roberto José Hernández, José Lenin Morillo, Ella Ximena Cáliz Figueroa

Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana, Juan Carlos Bedoya Ceballos